



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Luz Dary Cely Sánchez
Presunto interdicto	David Santiago Callejas Cely
Radicación	50001 31 10 003 2019 00264 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Por ser un imperativo legal de inmediato cumplimiento, **EL DESPACHO SE ABSTIENE** de estudiar la procedencia de iniciar presente proceso de interdicción judicial, con fundamento en el Art. 53 de la Ley 1996 de 2019.

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

102 del 22 SEP 2019

AYELETI PRIETO PADILLA
Secretaria